

7.3.1.1.1 Subjefatura de División de Administración de Aplicaciones

1. Concertar con las diversas áreas de la Coordinación de Cobranza en el análisis de los requerimientos y las solicitudes de servicio para la adecuación de las herramientas informáticas, derivadas de modificaciones a la normatividad vigente o por necesidades operativas.
2. Elaborar los requerimientos y solicitudes de servicio para el desarrollo informático de los procesos automatizados que sean competencia de la Coordinación de Cobranza.
3. Controlar y revisar que el desarrollo, implantación, y funcionalidad de las aplicaciones informáticas para el registro de la recaudación de ingresos fiscales del Instituto y de control del trámite de cobro de los créditos fiscales a favor de éste, cumplan con los requerimientos de la Coordinación de Cobranza, así como proveer el mantenimiento recurrente a los mismos.
4. Coadyuvar en todas las etapas, desde el diseño hasta la implantación, de las modificaciones a los sistemas existentes o nuevas aplicaciones donde tenga participación la Coordinación de Cobranza.
5. Elaborar y presentar a la persona titular de la División los programas de trabajo relativos a las actividades propias de la Subjefatura de División.
6. Dar seguimiento e informar a la persona titular de la División de los avances y cumplimiento de los programas de trabajo en materia de su competencia.
7. Elaborar y mantener actualizados los procedimientos, estrategias e instructivos correspondientes a las aplicaciones o herramientas que son materia de la competencia de la Coordinación de Cobranza.
8. Elaborar y presentar a la persona titular de la División, los proyectos de respuesta a las consultas formuladas sobre situaciones reales y concretas, que, en las materias de su competencia, presenten las y los patrones y demás sujetos obligados, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.
9. Atender las consultas realizadas por las unidades administrativas del Instituto, por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, sobre las materias de su competencia, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, proporcionando, en su caso, el criterio normativo que se deberá seguir por dichas áreas, tratándose de planteamientos de carácter general en los que no se encuentre establecido dicho criterio.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

10. Presentar a consideración del titular de la División, los proyectos de programas y acciones de capacitación, en la materia de su competencia, que se determinen con base en la detección de necesidades de capacitación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, así como coadyuvar en los programas de capacitación autorizados por la persona titular de la Coordinación de Cobranza.
11. Elaborar y presentar a la persona titular de la División, los informes que se deban rendir en el cumplimiento de las observaciones, recomendaciones y solicitudes de información, derivados de los actos de fiscalización practicados por órganos revisores.
12. Informar a la persona titular de la División, aquellos asuntos en los que se detecten o se presuma la comisión de delitos en contra de los regímenes del Seguro Social, en la materia de su competencia.
13. Elaborar las certificaciones de documentos y constancias, que se requieran expedir por la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en las materias de su competencia.
14. Establecer y mantener coordinación con las áreas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
15. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, que corresponden a la Coordinación de Cobranza y a la Unidad de Fiscalización y Cobranza.